

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso.
Sírvasse proveer.

La Secretaria,

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, 13 DE MARZO DEL 2020**

**RAD: 2019-00915
AUTO No.1113**

Una vez revisado el expediente, se encuentra que el día 26 de febrero de 2020 se llevó a cabo la audiencia de que tratan los artículos 184 y 188 del C.G.P., dándose por finalizada la prueba anticipada, sin que existan trámites pendientes por parte del despacho, por lo cual el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ARCHÍVESE el presente proceso previo a la cancelacion de su radicación.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA

ARAR

Siendo hoy a las 8.00 A.M.

En Estado No. 51 De hoy de Fecha:

15 JUL 2020

Se notifica a las partes el auto anterior.

